Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013.

Vistos los autos: "Basso SA (TF 24.888-A) c/ Dirección General de Aduanas".

Considerando:

Que las cuestiones debatidas en el sub examine han sido adecuadamente tratadas en el dictamen del señor Procurador General, que el Tribunal comparte, y a cuyos fundamentos corresponde remitirse por razones de brevedad.

Por ello, de conformidad con el mencionado dictamen, se declara formalmente procedente el recurso extraordinario y se confirma la sentencia apelada. Con costas. Notifíquese y devuélvase.

ENRIQUE S. PETRACCHI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

E. RAUL ZAFFARONI

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso extraordinario interpuesto por **Basso SA**, representada por el Dr. **Gabriel O. Carlucci**, con el patrocinio letrado del Dr. **Rubén Marcelo Fumero**.

Traslado contestado por **la Dirección General de Aduanas**, representada por la Dra. **María Laura Barrueco**.

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Fiscal de la Nación**.